



NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PLAZO DE TOMA DE POSESIÓN

De acuerdo con el artículo 114.12 del Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre (BOE del 20), por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, la toma posesión de destinos se deberá efectuar en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de este nombramiento, que será de un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia.